

llamada a fomentar tan interesantes objetos, y
su carácter constitutivo, por su privilegiado deber,
y por las relaciones que lo unen con el su-
perior gobierno, es la Sociedad Económica, y nada
en concepto de la Comisión podría utilizarse con
menor gasto y mayores ventajas un Edificio, y
no puede ofrecer el abandono en que se encuen-
tra otra esperanza, que la de su progresiva des-
trucción y aniquilamiento. La Sociedad Econó-
mica a la vez que lo conservaría con las mejoras
y modificaciones que en el futuro, embellecería sus
departamentos con los productos y adelantos
de las artes y la industria, animándolos con
la escogida juventud de este país, ocupada de
un lado en el estudio de los severos principios
de la Ciencia y de otro de la rica y agrada-
ble práctica de sus reglas. La Comisión pues
entendiendo que ninguna aplicación puede darse
al referido Edificio Convento tan útil y beneficiosa
como la de su cesion a la Sociedad Econó-
mica de amigos del País, la cual podrá ^{inductiva} ~~aprovecharse~~
los gastos de la Casa que actualmente ocupa, en
otros objetos de su atención.

No puede dudarse que el Conven-
to de Jeronimos, situado a una legua de
esta Capital, es uno de los Edificios mas
curiosos y remarcables del Siglo 16: su
voluptuosa y preciosa, la Elegancia de sus